

ORDENANZA N° 262 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00219, correspondiente a la **Sra. Yolanda Iris María Rolando, D.N.I. 11.711.574, CUIT/L 27- 11711574-2**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Yolanda Iris María Rolando, D.N.I. 11.711.574, CUIT/L 27- 11711574-2 y/o el Sr. Oscar Jerónimo Cugat, D.N.I. 11.996.426, CUIT/L 20- 11996426-2**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Lote de terreno designado como Número catorce (14) de la Manzana Número ciento treinta y cinco (135) ubicado en el Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M135; Manz. Of. 135; P14; L14”**, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 222/2023.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a

cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 06 /12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1190/2024

DE FECHA 09 / 12 / 2024

